

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **GIUSEPPE ANUNZZIATO CREAZZO BRUNO** EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO “**EL CONFERENCISTA**”, Y POR LA OTRA “ \_\_\_\_\_”, REPRESENTADO POR “ \_\_\_\_\_”, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO “**EL CLIENTE**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara **EL CONFERENCISTA**:

- a) Ser una persona natural con NIT No
- b) Que es ciudadano colombiano identificado con la cédula de ciudadanía No 72.177.188 expedida en Barranquilla, que está en pleno uso de sus facultades para la celebración del presente contrato;
- c) Que está de acuerdo en celebrar el presente contrato con el objeto de que, en los términos y condiciones que en adelante se establecen, el Conferencista presente la conferencia que se indica en el presente documento.

#### II. Declara el **CLIENTE**:

- a) Ser una persona jurídica de conformidad con las Leyes del su país, con identificación tributaria No \_\_\_\_\_, con domicilio principal en la \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ en el país \_\_\_\_\_
- b) Que su representante legal \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligarlo en los términos del mismo, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna; y
- c) Que cuenta con los recursos económicos, humanos y materiales para coordinar y presentar la o las conferencias que se establecen en el presente contrato.

#### III. Declaran ambas partes en forma conjunta:

- a) Ambas partes reconocen la personalidad y capacidad legal tanto de las empresas representadas como de sus respectivos representantes.

b) Tanto EL CONFERENCISTA como el CLIENTE desean celebrar el presente contrato en los términos y bajo las condiciones que adelante se señalan, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL CONFERENCISTA se obliga en favor del CLIENTE, previa satisfacción de las obligaciones contraídas por el CLIENTE con motivo de la celebración del presente contrato, a prestar los servicios que adelante se detallan, precisamente en la forma y términos que se establecen en este documento.

Por su parte, el CLIENTE se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este contrato.

**SEGUNDA.** Los servicios a que se refiere la cláusula anterior, y a los cuales se denominará en adelante como el SERVICIO, consistirán en la presentación de una ( 1) conferencia, la cual deberá ser impartida precisamente por GIUSEPPE ANUNZZIATO CREAZZO BRUNO sobre el tema que a continuación se establece, en la fecha y horario que se indica a continuación:

<b>CONFERENCIA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	
<b>FECHAS:</b>	
<b>HORARIO:</b>	
<b>DURACIÓN:</b>	

**EL CLIENTE** deberá proporcionar todas y cada una de las instalaciones necesarias para la presentación de las conferencias mencionadas en la presente Cláusula, tales como, en forma enunciativa, pero no limitativa, el auditorio en el cual deberá prestarse el SERVICIO mismo que deberá contar con los siguientes equipos: video proyector, salida de audio conectadas a la laptop de EL CONFERENCISTA, video proyector, micrófono inalámbrico para preguntas con el público, salida de AUIDIO desde laptop de EL CONFERENCISTA, plataforma, pantalla de 3 por 4 mts como mínimo, consola de sonido, sonorización adecuada con un lugar que tenga la acústica necesaria y las bocinas suficientes y lugar adecuado con la posibilidad del manejo de luces a totalmente oscuro y en general todos los equipos e instalaciones que se requieren en un teatro necesarios para la prestación del SERVICIO; es importante que el lugar en donde se vaya a presentar el servicio, cuente con una buena acústica el cual debe estar a las especificaciones de EL CONFERENCISTA, equipo de transportación terrestre; coordinación del evento; publicidad; promoción en medios y demás relacionados o necesarios para la prestación del servicio contratado.

**TERCERA.** Independientemente de la audiencia que el CLIENTE llegue a reunir, éste deberá pagar a la EL CONFERENCISTA, por concepto de honorarios por la prestación del SERVICIO, la cantidad de **\$250.000**

**(Doscientos cincuenta mil pesos m/cte)** por cada hora. Libre de impuestos y retenciones.

- a. Liquidar la cantidad de **\$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos m/cte)** por cada hora, libres de impuestos es decir, el 100% del total restante, **7 DÍAS ANTES** para la presentación de la conferencia contratada.

**CUARTA.** Las cantidades estipuladas en la cláusula anterior deberán ser cubiertas en forma íntegra por el CLIENTE, precisamente en las fechas señaladas y en el domicilio de EL CONFERENCISTA. Todos los pagos establecidos en el presente contrato, deberán efectuarse en fondos disponibles el mismo día en Moneda mexicana, mediante transferencias en favor del CONFERENCISTA librado sobre un banco según se indique.

En caso de que el CLIENTE no cumpliera con sus obligaciones de pago en la forma señalada en la cláusula anterior, EL CONFERENCISTA quedará liberado del cumplimiento del contrato, y procederá en contra del CLIENTE de conformidad con lo establecido en la citada cláusula anterior.

**QUINTA.** EL CONFERENCISTA se obliga a prestar el SERVICIO en los términos establecidos en el presente contrato, quedando obligado a presentar, en las fechas y horas establecidas en la Cláusula Segunda anterior al Conferencista programado para tales efectos.

Sólo en caso fortuito o por fuerza mayor, podrá EL CONFERENCISTA a variar el SERVICIO contratado. A opción del CLIENTE, EL CONFERENCISTA programará una nueva fecha para la presentación de las conferencias contratadas o bien, el cambio del CONFERENCISTA para impartirla en las fechas programadas para tales efectos. En este supuesto, si a EL CONFERENCISTA no le fuere posible la reprogramación de las fechas de prestación del SERVICIO contratado o la presentación de las conferencias contratadas por parte de un Conferencista alterno, a elección del CLIENTE, le devolverá íntegramente las cantidades recibidas por el SERVICIO pactado en este contrato.

**SEXTA.** En caso de que el CLIENTE quisiera cambiar la fecha en que deba ser prestado el SERVICIO, deberá dar aviso a EL CONFERENCISTA con por lo menos 30 días naturales de anticipación, en cuyo caso, la reprogramación del SERVICIO quedará sujeta a disponibilidad de EL CONFERENCISTA.

Asimismo, si el CLIENTE deseara cancelar la presentación del SERVICIO, deberá informar a EL CONFERENCISTA por escrito, con por lo menos 30 (treinta) días calendarios de anticipación a la fecha señalada para el evento de que se trate, en cuyo caso EL CONFERENCISTA reembolsará al CLIENTE el 100 % de la cantidad recibida como anticipo y lo liberará de cualquier responsabilidad en términos del presente contrato.

En caso de que la cancelación se diera con una anticipación menor de 29 días calendarios, pero mayor de 15 días calendarios, el costo del contrato será aplicado por EL CONFERENCISTA al 70% como pena convencional, pero le liberará de cualquier responsabilidad.

Si el aviso de cancelación se diera con una anticipación menor a 14 días naturales a la fecha en que el evento estuviera programado, la cantidad como pena convencional debe cubrir el total de los honorarios pactados al 100%.

**SÉPTIMA.** Serán por la exclusiva cuenta del CLIENTE todos los gastos de transportación, hospedaje y viáticos del Conferencista programado, así como de **Un asistente**, mismos que deberán cumplir con las siguientes características:

- a. El transporte aéreo deberá ser para el Conferencista y para su asistente.
- b. El hospedaje deberá ser, en un hotel de 3 estrellas o superior, habitación necesariamente con base a ocupación individual.
- c. Los viáticos deberán incluir: transportación aérea o terrestre, en su caso, y local del aeropuerto al hotel, del hotel al lugar en donde haya de prestarse el SERVICIO, de éste al hotel y del hotel al aeropuerto, o terrestre en caso de que el lugar en donde deba prestarse el SERVICIO fuera aledaño a la Ciudad Sede, impuestos, seguros y alimentos acordes durante la estancia del Conferencistas en la ciudad en que deba ser prestado el SERVICIO.
- d. Los viáticos deberán incluir alimentación para EL CONFERENCISTA y un acompañante saliendo desde la ciudad de Bogotá, Co. durante sus traslados y el lugar del evento.

**OCTAVA.** La venta de boletos, control de entrada, seguridad de o durante la prestación del SERVICIO, será responsabilidad única y exclusiva del CLIENTE. EL CONFERENCISTA no tendrá responsabilidad alguna si el CLIENTE vende o no la totalidad de las localidades disponibles en el lugar en que se impartirá las conferencias contratadas, ni si el CLIENTE obtiene o no utilidad o ganancia alguna o pérdida con motivo de la contratación del SERVICIO materia del presente contrato.

EL CONFERENCISTA no compartirá gastos, absorberá pérdidas o sufragará gastos generados con motivo de la prestación del SERVICIO materia del presente contrato.

**NOVENA.** EL CONFERENCISTA tendrá el derecho, en el caso de que el lugar o sus instalaciones en donde habrá de prestarse el SERVICIO, sean de ínfima o mala calidad o no cuenten con las instalaciones requeridas por EL CONFERENCISTA (iluminación, video, audio, y en general con todos los requerimientos que se indiquen) para cancelar el SERVICIO. En este caso, EL

CONFERENCISTA no tendrá obligación de rembolsar al CLIENTE cantidad alguna.

**DÉCIMA.** El CLIENTE será responsable de la seguridad del CONFERENCISTA y sus acompañantes durante el desarrollo de la conferencia o talleres contratados.

**DÉCIMA PRIMERA.** EL CONFERENCISTA a través de su editorial podrá, directa o indirectamente, en el local en donde se preste el SERVICIO, promover y efectuar la venta de libros, videos y material relacionado con el mismo y el resto de sus actividades. El cliente podrá filmar o grabar el desarrollo de la conferencia, en caso de querer hacerlo deberá de entregar una copia del material filmado.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes de común acuerdo establecen que todas las comunicaciones que entre ellas haya de realizarse con motivo de la celebración de este contrato, deberán hacerse por escrito, y enviarse a los domicilios que adelante se señalan, por correo certificado con acuse de recibo, o bien por cualquier otra forma en la que conste fehacientemente la entrega de dicha comunicación.

Para los efectos del párrafo anterior, las partes establecen como domicilios para recibir toda clase de notificaciones, los siguientes:

**El Conferencista:**

Dirección: Calle 167B # 73-45 Bogotá – Co

Teléfono: +57 300 391 5971

**El Cliente**

Dirección:

Teléfono:

**DÉCIMA TERCERA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a las leyes vigentes en el Querétaro, y a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Querétaro, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato a las partes, y estando éstas conscientes de su alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en las fechas y en los lugares que se indican enseguida de sus respectivas firmas.

**EL CONFERENCISTA**

**EL CLIENTE**

Bogotá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

